

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Hoteles Escuela de Canarias, S.A., tiene la consideración a los efectos de la normativa de contratación pública de poder adjudicador – **art. 3 d) de la Ley 9/17** –. A los poderes adjudicadores le es de aplicación lo dispuesto en el Libro III, Título 1 – arts. 316 a 320 –. Si bien dichos artículos nada dicen respecto del expediente de contratación cuando se trata de **contratos no sujetos a regulación armonizada** acudimos para integrar dicha laguna a las **normas de preparación y adjudicación que contempla la Ley 9/17**.

El art. 116 de la Ley 9/17 dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los **arts. 28 y 116 de la Ley 9/17** se emite lo siguiente,

ANTECEDENTES

Europa ha aprobado una serie de medidas dirigidas a la reconstrucción de la economía de los países miembros, que se concentran en la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation EU”. El presente proyecto, dirigido a la dinamización del sector turístico en Canarias como generador de conocimiento, empleo y riqueza para Canarias, está financiado por el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), que constituye el núcleo del Fondo de Recuperación.

Esta contratación se integra en el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, que persigue la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y, con ello, su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España “vaciada”, o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.


Concretamente, en el marco de la medida C14 I2 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, que tiene como objetivo implementar actuaciones de impulso de la digitalización, la innovación, la accesibilidad o la mejor gobernanza de los destinos, y en el marco del Plan de Resiliencia Turística de Canarias 2021-2023 financiado con fondos MRR (C.14.2), la presente contratación queda enmarcada en el EJE 2.1 c) Actuaciones en instalaciones públicas de interés público no contempladas en los programas de 2021 y 2022.

HECANSA, con el PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PÚBLICA pretende mejorar sus infraestructuras destinadas a la formación del sector, con el objeto de mejorar la competitividad y la capacidad de los territorios extra peninsulares para adaptarse a la evolución de los mercados internacionales, tal y como define el objetivo del programa.

Así, el Gobierno de Canarias, a través de su empresa pública Hoteles Escuela de Canarias, S.A., (en adelante HECANSA), realiza una importante labor de dentro del sector turístico y hostelero; en sus centros hoteleros, Hotel Escuela Santa Brígida y Hotel Escuela Santa Cruz, se desarrolla, paralelamente, formación basada en la metodología dual, donde se compatibiliza la formación en aula con formación en el puesto de trabajo con clara orientación a la inserción laboral y la empleabilidad de las personas tituladas, destinando para ello distintas edificaciones con uso turístico distribuidas a lo largo del territorio insular.

En concreto, se plantea llevar a cabo la reforma de las instalaciones que tiene HECANSA en el Hotel Escuela Santa Cruz, consistente en la reubicación de la recepción actual, adaptándola en materia de accesibilidad y la modernización de las oficinas anexas, en ejecución del proyecto redactado por la interiorista D^a Cira González Pérez (San Cristóbal de La Laguna) y el ingeniero José A. Valentín Vinagrero, colegiado número 1.071 (Santa Cruz de Tenerife), aprobado por Acuerdo de la Consejera Delegada de Hoteles Escuela de Canarias, S.A., en fecha de 9 de agosto de 2024.

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CRISTINA MOYA JULIAN	Fecha: 13/08/2024 a las 10:50:56
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 14/08/2024 a las 09:04:22
En la dirección https://portafirmas.hecanisa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: NOFJYDVFNZQJWHPL6WGBB8XRTI0000082680	
Este documento ha sido descargado el 14-08-2024 08:28:00	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

En atención a que esta actuación está financiada con Fondos MRR, al presente procedimiento de licitación le será de aplicación la normativa específica recogida en el Decreto Ley 4/2021, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa de aplicación.

INFORME DE NECESIDAD

1.- Necesidad a satisfacer con el contrato y alcance de las mismas.

Se hace necesaria la contratación de la obra de ejecución del Proyecto "Reforma Recepción Hotel Escuela Santa Cruz de Tenerife" en las instalaciones que tiene HECANSA en el Hotel Escuela Santa Cruz, sitas en la Av. de San Sebastián, 152, 38005 Santa Cruz de Tenerife, y que comprende todas las actuaciones que se deben realizar en la zona de recepción, adaptándola para la mejora de su accesibilidad, así como en la oficina de reservas y oficina de jefatura de recepción, dentro del hall de entrada existente, siendo una actuación financiada con fondos "Next Generation EU" en el marco del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", Inversión 2.

La adjudicación del contrato se otorgará a la mejor puntuación, basado en criterios de adjudicación de carácter objetivo y evaluables mediante fórmulas matemáticas.

2.- El procedimiento de licitación. Se opta por un procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada, por tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 LCSP y en la Ley 4/2021, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias; por ser dicho procedimiento el general para esta cuantía y objeto, facilitándose así el cumplimiento de los principios de igualdad y concurrencia.

3.- Tramitación. Se empleará en la tramitación medios electrónicos conforme a lo dispuesto en las D.A. 15, 16 y 17 de la LCSP, conforme a las especialidades previstas en el artículo 50.1a) del RD ley 36/2020.

4.- Publicación. Se procederá a las publicaciones y anuncios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. Se anunciará en el perfil del contratante –art. 135.1 de la LCSP- y deberá alojarse de manera obligatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma –art. 347 de la LCSP-.

5.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación aprobado es de doscientos nueve mil quinientos cincuenta y un euros con un céntimo (209.551,01 €) IGIC incluido. Este presupuesto, que contempla el límite máximo de gasto por el periodo de vigencia del contrato, está financiado de acuerdo con la siguiente distribución:

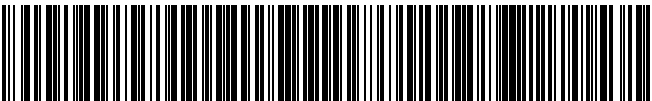

- Financiación sujeta a Fondos Next Generation EU, con un 100% del total del Presupuesto Base de Licitación del presente contrato: **209.551,01 euros.**

El valor estimado del contrato, asciende a un total de **doscientos treinta y cinco mil diez euros con cuarenta y ocho céntimos (235.010,48€)**, y que incluye el presupuesto base de licitación, sin IGIC, y un 20% de incremento por posibles modificaciones del contrato.

El método de cálculo ha sido el considerar los precios habituales del mercado referidos al momento en que se inicia el procedimiento de contratación, en atención a los diferentes trabajos técnicos necesarios para la ejecución, las fases estimadas para la ejecución de la obra y sus materiales, se han realizado comparativas de mercado, contemplado posibles variaciones de IPC y realizado el cálculo.

6.- Plazo de vigencia del contrato. El plazo máximo de ejecución de la obra será de seis (6) semanas, que finalizará con la entrega de la obra de ejecución del proyecto.

7.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera: son los previstos en la LCSP. Volumen anual de negocios (solvencia económica y financiera) y relación de los principales suministros (solvencia técnica).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARÍA CRISTINA MOYA JULIAN	Fecha: 13/08/2024 a las 10:50:56
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 14/08/2024 a las 09:04:22
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: NOFJYDVFNZQJWHPL6WGBB8XRTI0000082680	 
Este documento ha sido descargado el 14-08-2024 08:28:00	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

8.- Garantía provisional. Conforme a lo dispuesto en el art. 106 LCSP, no procederá exigir la constitución de garantía provisional.

9.- Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, evaluada mediante la aplicación de criterios de valoración sujetos a la aplicación de fórmulas matemáticas y otros criterios valorables automáticamente.

Precio	hasta 30 puntos
Certificaciones de calidad.	hasta 10 puntos
Estabilidad laboral plantilla	hasta 10 puntos
Ampliación plazo garantía	hasta 15 puntos
Minimización de generación residuos	10 puntos
Minimización en el impacto medioambiental	5 puntos
Reducción plazo de entrega de las obras	hasta 20 puntos

10.- Mesa de contratación. Se procederá a la constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 LCSP, como órgano de asesoramiento al órgano de contratación y mayor garantía en la corrección del procedimiento, cuyos miembros serán nombrados por el órgano de contratación.

11.- Garantía definitiva. De acuerdo con lo establecido en el art. 159.4 LCSP, se exigirá la constitución de garantía definitiva, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, que se ejecutará mediante retención en el precio de la primera factura (Ley 4/2021).

12.- Modificaciones. No se prevé ninguna modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el art. 205 LCSP.

13.- Condiciones especiales de ejecución del mismo. Se establecen en la ejecución del contrato, las condiciones de carácter social relativas a las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas las referidas al Convenio Colectivo de aplicación; el mantenimiento de la plantilla, los salarios, la subrogación y la relativa al cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras; las relacionadas con la conducta ética y prevención del fraude y la corrupción. El cumplimiento de estas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial, exigida igualmente a todos los subcontratistas que participasen de la ejecución del mismo.

14.- Otra información. -

Se contempla la adscripción de medios materiales o humanos a la ejecución del contrato.

Se contemplan penalidades –art. 193 de la LCSP-.

No ha habido consultas preliminares –art. 115 de la LCSP-.

15.- Sobre la CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

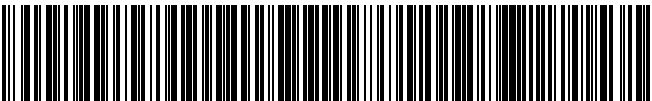

Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, en el marco de la Estrategia de Resiliencia Turística, la inversión 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, anualidad 2023 y, concretamente, al

Eje 2.1 c) Actuaciones en instalaciones públicas de interés público no contempladas en los programas de 2021 y 2022.

HECANSA PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PÚBLICA 2.200.000,00 €.

16.- Sobre la TRAMITACIÓN de este procedimiento. El art. 117 de la Ley 9/17 dispone que concluido el expediente de contratación se dictará Acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARÍA CRISTINA MOYA JULIAN	Fecha: 13/08/2024 a las 10:50:56
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 14/08/2024 a las 09:04:22
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: NOFJYDVFNZQJWHPL6WGBB8XRTI0000082680	 
Este documento ha sido descargado el 14-08-2024 08:28:00	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

apertura del procedimiento de adjudicación. Dicho Acuerdo implicará también la aprobación del gasto. Este Acuerdo de aprobación del expediente deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

17.- Sobre la PUBLICIDAD en el perfil del contratante.

La que exige el art. 63.2 LCSP –sobre información de relación y referida a la contratación en general-, el art. 63.3 LCSP sobre el contrato en singular que se licita:

1. Memoria justificativa del contrato –que incorpora la descripción del objeto, duración y presupuesto y valor estimado del contrato-.
2. PCAP y PPT y sus correspondientes anexos.
3. Documento de aprobación del expediente.
4. Los anuncios de la convocatoria con expresión de los medios a través de los cuales se ha publicitado este contrato.

La técnico,


Cristina Moya Julián

Atendido el contenido de este informe de necesidad se acuerda INICIAR el expediente para proceder a la contratación de la **obra de ejecución del Proyecto “Reforma Recepción Hotel Escuela Santa Cruz de Tenerife”** para Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), debiéndose incorporar en todo caso al expediente la siguiente documentación:

1. Acuerdo de inicio del expediente.
2. Informe de los servicios técnicos y propuesta de adjudicación.
3. Acuerdo de adjudicación y formalización de contratos.

En Canarias, fechado y firmado digitalmente,

Paola Plasencia Arzola
Consejera Delegada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA CRISTINA MOYA JULIAN	Fecha: 13/08/2024 a las 10:50:56
PAOLA PLASENCIA ARZOLA en representación de HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SA	Fecha: 14/08/2024 a las 09:04:22
En la dirección https://portafirmas.hecansa.com/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: NOFJYDVFNZQJWHPL6WGBB8XRTI0000082680	
Este documento ha sido descargado el 14-08-2024 08:28:00	